

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 18** *ANUNCIO del extracto de la Orden 671/2018, de 5 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2018.*

BDNS (Identif.): 404861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web www.madrid.org

Primerº

Beneficiarios

Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid que a 1 de enero de 2018 tengan una población de derecho inferior a 2.500 habitantes, según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística, resultantes de la última revisión del padrón municipal a fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo

Objeto

Las subvenciones se destinarán para la financiación de inversiones en las instalaciones deportivas municipales con la finalidad de mejorar su seguridad, accesibilidad y mantenimiento de la operatividad de las mismas. Las inversiones subvencionables deberán haber sido realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 2018.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 551/2018, de 16 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 25 de mayo de 2018.

Cuarto

Cuantía total

El importe total destinado a esta convocatoria es de 618.000 euros.

Quinto

Importe máximo de subvención por Ayuntamiento

La subvención máxima por Ayuntamiento será de 15.000 euros y no podrá superar el número de dos inversiones.

Sexto*Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de junio de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ
(03/22.238/18)

